

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 282

SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de noviembre de 1949

AÑO XIV NÚM. 314

Núm. 4.405

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el comercio de la Almendra y la Avellana

Transcribiendo relación adicional número 1 de exportadores, almace-
nistas y descaradores de almendra
y avellana.—Campana 1949-50.

Nombre y apellidos o razón social.
—Localidad de la provincia donde
tiene almacenes.

Exportadores de Almendra y Avellana

ALICANTE

Chaudón, S. A., Alicante.
Industrial Turroneira, S. A., Ji-
jona.

Sirvent Plá Hermanos, S. R. C.
(Hijos de), Jijona.

BALEARES

Dede, D. Hans, Buñola.

BARCELONA

Chaudón, S. A., Barcelona.
Frutos Secos Puig (Santiago
Puig), Granollers.

HUELVA

Gómez y Gómez, D. José, Lepe.

LERIDA

Gomá Albareda, D. Ramón, Cer-
tera.

Pont Andrés, D. Ramón, Tárrega.

MALAGA

Manrubia, M. P., Málaga.
Ramos A. (Hijos de), Málaga y
Vélez-Málaga.

MURCIA

Alemán, S. L. (D. Fulgencio), Es-
tremadura.

Armero Muñoz, D. Juan, Cabezo
de Torres.

Lis Ltda., D. Federico (Hijos de),
Murcia.

TARRAGONA

Carnicer, D. José María (Viuda
de), Reus y Selva del Campo.

Panisello Valdepérez, D. Juan,
Torresosa.

VALENCIA

Compañía Internacional de Explota-
ciones Industriales, Sociedad Anó-
nima (C. I. E. I. S. A.), Grao y Al-
gemesi.

Escriche Gimeno, D. Matías, Va-
lencia y Mislata.

Frutos Españoles, S. A., Silla.

Lis Ltda., D. Federico (Hijos de),
Valencia.

Regadios y Energía de Valencia,
Sociedad Anónima (REVA), Alcira,
Chiva y Ribarroja.

Almacenistas y descaradores

ALBACETE

García Villodre, D. Isaac, La Roda.

ALICANTE

Antón Valero, D. José, Balsares.
Ferrándiz Alberola, D. José, Ali-
cante.

Lillo Adsuar, D. Salvador, Elche.
Mira Selles, D. Ezequiel, Novelda.

Molines Molines, D. Miguel, Tor-
mos.

Tomás Ribes, D. Juan, Pedreguer.

ALMERIA

Sánchez Bravo, D. Pedro, Alme-
ría.

Tristán Salvador, D. Jesús, Fi-
ñana.

BADAJOS

Alfajeme Hidalgo, D. Jenaro, Los
Santos del Maimón.

BALEARES

Barceló Alemany, D. Juan, An-
draitx.

Clar Roig, D. Antonio, Lluchma-
yor.

Esteve Palmeri Rocca y Compañía,
Andraitx.

Ferrer Batle, D. Bernardo, Inca.

Juan Carrió, D. Andrés, Marratxi.

Mayol Garau, D. Jaime, Montuiri.

Miralles Florit, D. Miguel, Villa-
franca de Bonany.

Perelló Bibiloni, D. Cristóbal,
Alaró.

Pons Cerdá, D. Lorenzo, Alcudia.

Sansó Gomila, D. Rafael, Mana-
cor.

Ventayol Cerdá, D. Pedro J., Al-
cudia.

Viech Santandreu, D. Melchor,
Santa María.

Zanoguera Vidal, D. José, Palma
de Mallorca.

BARCELONA

Roig Recasens, D. A., Barcelona.

Rosell Portell, D. Rosendo, Man-
resa.

Tobella Raventós, D. Emilio, Mar-
torell.

Victori Dalmases, D. Francisco,
Igualada.

BURGOS

Villa Hermanos, Lerma.

CASTELLON

Adell Quarch, D. Pedro, Tirig.

Ferreres Segarra, D. José Vina-
rojo.

García Adell, D. Manuel, Salsa-
della.

Gil Estruch, D. Rafael, Calig.

Rueda y Compañía, S. L., Caste-
llón.

GERONA

Riera Pigrau, D. Santiago, Cassa
de la Selva.

GRANADA

Buoso del Castillo, D.ª Amelia, Al-
muñécar.

Contreras Palma, D. Francisco,
Granada y Melegis.

Ferrer Puerta, D. Ignacio, Durcal.

Garbín López, D. Eduardo, Albu-
ñol.

Maldonado Fernández, D. Anto-
nio, Vélez Benaudalla.

Moreno Martínez, D. Juan, Gale-
ra y Armilla.

Palma Ortega, D. José, Melegis.

Peregrín Navarro, D. Félix, Gua-
dix y Baza.

Pérez Díaz, D. Enrique, Durcal.

HUELVA

Fernández y Rodríguez, S. R. C.,
Lepe.

Camacho Povea, D. Manuel, Lepe.

Rodríguez Cano, D. Antonio, Bo-
lillos del Condado.

Tenorio Alvarez, D. Manuel, Lepe.

HUESCA

Ena Mallada, D. Sebastián, Hues-
ca y Almudévar.

Mengual Mut, D. Francisco, Jaca.

LERIDA

Boleda Costa, D. José, Verdú.

Capdevila Bergadá, D. José, Ber-
jas Blancas.

Casadella Miró, D. Pedro, Torres
del Segre.

Corria Mangrané, D. José M.ª,
Juncosa de las Garrigas y Alcarrás.

Folguera Perera, D. Vicente,
Preixens.

MADRID

La Continental de Frutos Secos,
Madrid.

MALAGA

Gámez Alcántara, D. José, Vélez-
Málaga.

Hurtado Cruzado, D. Andrés, Má-
laga.

MURCIA

Ruiz Marín, D. Bartolomé, Cieza.

Sánchez Bravo, D. Pedro, Aguila-
y Almería.

OVIEDO

Alonso Carreño, D. Fernando,
Campomanes.

Cardin Meana, D. Luis, Infiesto.

González López, D. Lisardo,
Oviedo.

González Martínez, D. Demetrio,
Oviedo.

SALAMANCA

Oria Herrería, D. Gervasio, Sala-
manca.

SEVILLA

Espinosa Durán, D. Manuel, Se-
villa.

Losana Arance, D. Manuel, Sevilla.

Pérez Fernández y Hermanos, Se-
villa.

TARRAGONA

Anguela Montagut, D. Francisco,
Valls.

Aragonés Pellicé, D. José, Vila-
plana.

Aymamí Masdeu, D. Juan, Vall-
moll.

Cabré Vilalta, D. Juan, Alforja.

Cedó Perelló, D. José, Tivisa.

Cervelló Puig, D. Cristóbal, Riba-
roja.

Comercio e. Industria, S. A., Reus.

Estivill Domingo, D. Bautista,
Conudella.

Franch Rivero, D.ª Nuria, Reus.

March Miguel, D. Ramón, Vilaseca.

Mercadé Sagues, D. José, La Riera.
 Parisi Vidiella, D. Jaime, Riudoms.
 Piñas Gatell, D. Francisco, Valls.
 Queralt Sendra, D. Pedro, Morell.
 Roiges Garravé, D. Juan, Vilaseca.
 Rosanes Roselló, D. Damián, Sarriena.
 Soler, D. Juan (Viuda de), Torredembarra.
 Tomás Sordé, D. Alejandro, Tarragona.
 Vidal Joancomarti, D. Mariano, Poble de Masaluca.
 Vives Guell, D. Alberto, Valls.

VALENCIA

Juan Benito, D. Francisco, Játiva.
 Miñana Climent, D. Miguel, Gandía.
 Rueda Peiró, D. Remigio, Tabernes Blanques.

ZARAGOZA

Viver Bondia, D. Justo, Maella.
Bajas en la relación de almacenistas y de cascaradores

ALICANTE

Ferrandiz Alberola, D. J. y S., Alicante.
 Palomar Valverde, D. Miguel, Lucainena.
 Amorós Homar, D. Bernardino, Pollensa.
 Beltrán Llompart, D. Guillermo, Inca.
 Casellas Casellas, D. Jaime, Artá.
 Serra Serra, D. Jaime, Portol.
 Taberner Mulet, D. Gaspar, Lluchmayor.

BARCELONA

Comercial Barcino, S. L., Barcelona.
 Fonolleda Serra, D. José, Barcelona.
 Frutos Secos Puig (Santiago Puig), Granollers.
 Peñalver Costa, D. José, Barcelona.

CASTELLON

Adell Roda, D. Aniceto, Tirig.
 Rueda Hermanos, Castellón.

HUESCA

Lallaman, S. L., Benabarre.

LERIDA

Corriá Salvadó, D. Pablo, Juncosa Garrigas.
 Cuadrat Piñol, D. Eugenio, Albañes.
 Gomá Albareda, D. Ramón, Cervera.
 Vila Segura, D. Roberto, Almatret.
 Vilalta Ricart, D. Pedro, Borjas Blancas.

MALAGA

Anaya González, D. Salvador, Málaga.

PALENCIA

González Marín, D. Manuel, Palencia.

SALAMANCA

Vacas Fernández, D. Diego, Lumbrales.

TARRAGONA

Aragonés Pellicé, D. Alberto, Vilaplana.
 Roiges y Cia, S. L., Vilaseca.
 Cedó Pagés, D. José, Tivisa.

VALENCIA

Frutos Españoles, S. A., Silla.
 Rueda Hermanos, Tabernes Blanques.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.624

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal DEL KM. SIETE DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LA ESTACION DE LUQUE BAENA A LA ALDEA DEL TARAVAL, contratadas en subasta pública y realizadas por don Miguel Navas Serrano, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Priego, en cuyo término radican las obras citadas cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
 -El Presidente, Enrique Salinas.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.625

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal DE PRIEGO A LAGUNILLAS, contratadas en subasta pública y realizadas por don Miguel Navas Serrano, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Priego, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido

referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
 -El Presidente, Enrique Salinas.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.626

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en los caminos vecinales DE CABRA A SUS HUERTAS POR LOS CALLEJONES Y PROLONGACION DEL DE CABRA A SUS HUERTAS POR LOS CALLEJONES HASTA LA VEREDA DE MATAVINOS, contratadas en subasta pública y realizadas por don Manuel G. Bada Herrera, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Cabra en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
 -El Presidente, Enrique Salinas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 764

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Doña Josefina Escavias de Carvajal.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Jacinto Zabala Navarrete, Habana, número cuatro.
 CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.
 CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—75 litros por segundo.
 CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.
 TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Linares (Jaén).
 De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, situadas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

EL METRO, S. A. CORDOBA

Núm. 4.611

CONVOCATORIA

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en esta Capital, en su domicilio social, calle García Morato, número dos, el día treinta del corriente mes a las siete de la noche.

Córdoba diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
 -El Secretario del Consejo, Pedro Jiménez Herrero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 4.571

Edicto para la subasta de finca Provincia de Córdoba.—Zona de Castro del Río.—Término Municipal de Espejo.—Contribución Urbana.—Años de 1939 al 1947.
 Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra don Rafael Córdoba Pérez, por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

•Providencia de subasta de fincas.

Núm. 4.572

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba. - Zona de Castro del Río. - Término Municipal de Espejo. - Contribución Urbana. - Años de 1939 al 1947.

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra D.^a Dolores Gama Escobar, por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

•Providencia de subasta de fincas. - No habiendo satisfecho D.^a Dolores Gama Escobar, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación el día 26 de enero próximo a las 10 horas y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 102'13 pesetas. - Clase, cabida y situación de la finca: Casa número 27, 2.º de la calle «Moral» de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la número 27, 3.º de José Jurado Adrián y por la izquierda con la número 27, 1.º de María Adrián Soto; figurando con un líquido imponible de pts. 19'68. - Capitalización de la misma, 492 pesetas. - Valor para la subasta, 492 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia

el 5 por ciento de tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castro del Río a 8 de noviembre de 1949. - Cristóbal Jiménez.

Núm. 4.573

Edicto para la subasta de finca

Provincia de Córdoba. - Zona de Castro del Río. - Término municipal de Espejo. - Contribución Urbana. - Años de 1939 al 1947.

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Hacienda de esta Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra don Antonio Santos Rodríguez, por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

•Providencia de subasta de fincas. - No habiendo satisfecho D. Antonio Santos Rodríguez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación el día 26 de enero próximo a las 11 horas y en el salón del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 165'90 pesetas. - Clase, cabida y situación de la finca: Casa número 15, 3.º de la calle «Silería Alta», de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la número 17 de Bartolomé Tejadero García y por la izquierda con la 15, 2.º de Vicente Jiménez Reyes; figurando con un líquido imponible de pesetas 43'75. - Capitalización de la misma, 1.093'75 pesetas. - Valor para la subasta, 1.093'75 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipote-

carios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castro del Río a 8 de noviembre de 1949. - Cristóbal Jiménez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.598

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, del derecho o tasa sobre «Tránsito de animales domésticos por la vía pública», correspondiente al presente ejercicio tendrá lugar por plazo de un mes, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndolo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día veintiocho del próximo mes de diciembre sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Baena 19 de noviembre de 1949. - Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.603

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que Presido, en sesión extraordinaria celebrada el día diez y siete de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, se hallará este expuesto al público, con los documen-

tos de su justificación, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Durante el plazo indicado, podrán presentarse en este Excmo. Ayuntamiento, (Secretaría), para ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas, por quienes tengan personalidad para interponerlas, de conformidad con los preceptos establecidos en los artículos 228 y 229 del Decreto Ordenador Provisional de las Haciendas Locales.

Priego de Córdoba, 18 de noviembre de 1949. — Manuel Mendoza.

CORDOBA

Núm. 4.630

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado San Alvaro, números del 126 al 254 ambos inclusive, del Cementerio de San Rafael, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 22 de noviembre de 1949. — El Alcalde, A. Cruz Conde.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.496

Don Joaquín Ruiz Gallego, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de dos cerdos, uno de ellos de unas cuatro arrobas y media de peso y otro con una arroba de peso, sustraídos la noche del 8 de los corrientes del cortijo denominado «Combo», término municipal de Belalcázar, y propios del vecino de dicha villa don Cesáreo Baños Capilla, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontraran si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 de 1949, por hurto.

Dado en Hinojosa del Duque a 15 de noviembre de 1949. — J. Ruiz. — El Secretario judicial P. H., Ignacio Barbero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.501

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de varios platos de china, una muñeca, un reloj, una bandeja de lata, un jarro de pedernal y un cántaro de lata de una arroba de cabida, sustraídos el día 30 de octubre último a la vecina de Puente Genil, Concepción Cabello Godoy, de su domicilio calle Estepa, número 14, lo que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 298 del corriente año por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de noviembre de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.503

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos vestidos de señora, dos baberos de niño, dos tazas, un perol, una medida de leche, dos ollas, dos planchas, un mono azul, una chaqueta y un tapete, sustraídos el día 31 de octubre último, del domicilio calle A. Cosano, 21, de Puente Genil, de Miguel Cantos Delgado, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 303 del corriente año por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de noviembre de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

EL CARPIO

Núm. 4.504

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas número 29 de 1949, seguido en este Juzgado Comarcal, contra un ciclista cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se ignoran, autor de las lesiones producidas en el pueblo de Pedro Abad, al vecino del mismo Miguel Sánchez Romero, y cuyo paradero también se ignora, aparece la tasación de costas siguiente:

Derechos del Juzgado, 21'82 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 1'50 pesetas.

Reintegró del expediente, 6 pesetas.

Total, 29'82 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas 29'82 pesetas, salvo error u omisión.

El Carpio a 7 de noviembre de 1949. — El Secretario, A. Agredano. — Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al ciclista condenado de ignoradas circunstancias y paradero, para que en el término de tercer día a partir de la publicación de éste en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, se dé por requerido del importe de 29'82 pesetas que le corresponde abonar para que la satisfaga o impugne; y asimismo se requiere a todos los agentes de la Policía judicial para la busca y captura del referido condenado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado para que extinga en el depósito municipal de esta villa 5 días de arresto menor que le han sido impuestos en el procedimiento que contra el mismo se sigue.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente que visa el señor Juez Comarcal en El Carpio a 14 de noviembre de 1949. — A. Agredano. — Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.505

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de 4 años de edad, alzada mediana, capa negra, con pelos blancos en los costillares, y una rucha de dos meses de edad, también negra, sustraídas de la zahurda de la finca Algarrobillo, del término de Espiel, en la noche del 27 al 28 del pasado mes de octubre y propias del vecino de Villaviciosa de Córdoba José Orellana Martín, y caso de ser habida sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 197 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de noviembre de 1949. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

Núm. 4.506

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se llama por término de diez días al que se crea dueño de las dos caballerías asnales que después se dirán, encontradas el 20 de julio último por la Guardia Civil de aldea de Cuenca, de este término, abandonadas, al objeto de la práctica de las diligencias correspondientes.

Burro rucio claro, capón, la marca, lunares blancos en costillares, herrado de las manos, cerrado.

Burro pardusco claro, entero, lunares en costillares y espinazo, mataduras en el lomo, cerrado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 200 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de noviembre de 1949. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

LUCENA

Núm. 4.507

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario que bajo el número 98 de este año, instruye sobre hurto de caballerías, se citan por la presente a los procesados Juan Vega Heredia, de 17 años de edad, hijo de Eduardo e Isabel, de estado soltero, natural de Granada, vecino de Sevilla, con domicilio en la Vega de Triana (Chozo), y Rafael Heredia Vega, de 31 años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Andújar, vecino de Córdoba, con domicilio en Huerla Cardosa, (Chozo), ambos de oficio tratantes, a fin de que dentro del término del quinto día siguientes al de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de ampliar las declaraciones que tienen prestadas en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los referidos procesados, expido la presente en Lucena a 10 de noviembre de 1949. — El Secretario, Antonio Jiménez.

MONTILLA

Núm. 4.508

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario seguido por este Juzgado con el número 79 de 1949, sobre lesiones sufridas por Pedro García Crespo, el día 27 de julio último, en el Puente de Santa Cruz, del término de Montilla, al chocar el carro que conducía con el camión que pilotaba Maximiliano Osuna García, ha acordado citar en forma legal por medio de la presente, al muchacho Diego Eslava Hidalgo, que acompañaba en la ocasión de autos al lesionado, para que dentro del plazo de diez días contados a partir de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el mencionado sumario, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Diego Eslava Hidalgo, libro al presente que firmo en Montilla a 11 de noviembre de 1949. — El Secretario Licenciado, José Rabadán.

TORRELAGUNA

Núm. 4.524

Por la presente, se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 26 de octubre próximo pasado, y relativa al penado José Cruz Gutiérrez, procesado en el sumario 11/46, instruido contra el mismo por evasión, por haber sido detenido y reducido a prisión.

Torrelaguna 15 de noviembre de 1949. — El Juez, Firma ilegible. — El Secretario Habilitado, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA